

trativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 10, sito en la C/ Gran Vía, n.º 52, de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 387/2005-C, promovido por D.ª M.ª del Carmen Guzmán Almendros, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de noviembre de 2005, por la que se desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra la resolución de 16 de mayo de 2005, por la que se hicieron públicas las calificaciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería, y contra la Orden de 19 de mayo de 2005, por la que se anunció el sorteo público para dirimir los empates habidos en dicho proceso selectivo.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

5198

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 390/2005, interpuesto por doña María Isabel Marín González, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de ATS/DUE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 10, sito en la calle Gran Vía, n.º 52 de Madrid, se tramita el Procedimiento Abreviado n.º 390/2005, promovido por doña María Isabel Marín González, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto con fecha 6 de junio de 2005, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 13 de mayo de 2005, por la que se publican las calificaciones finales de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

5199

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado n.º 391/2005, interpuesto por don Ibrahim Said Tarhini, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativos Especialistas de Área de Cirugía Cardiovascular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, sito en la calle Gran Vía, n.º 52, de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 391/2005, promovido por don Ibrahim Said Tarhini, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 1 de diciembre de 2003, que hace públicas las calificaciones definitivas de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de F.E.A. de Cirugía Cardiovascular.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días,

contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

5200

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Ampliación de la central reversible de La Muela. Salto de bombeo La Muela II. Término municipal de Cortes de Pallás (Valencia)», promovido por Iberdrola, S.A.

1. Objeto y justificación. Promotor y Órgano sustantivo del proyecto.

El objeto del proyecto, es la construcción de un nuevo salto de bombeo en las actuales instalaciones del «Aprovechamiento Hidroeléctrico de Cortes-La Muela» en el Término Municipal de Cortes de Pallás (Valencia). Esta ampliación quiere responder al aumento de la demanda energética regional, constituyendo además un mecanismo eficaz de regulación y equilibrio de la producción energética térmica, nuclear y eólica de la Comunidad Valenciana.

El promotor del proyecto es Iberdrola S.A. y el Órgano sustantivo es la Confederación Hidrográfica del Júcar.

2. Antecedentes.

Las actuales instalaciones del Aprovechamiento de Cortes-La Muela fueron construidas entre los años 1983 y 1989. Este aprovechamiento toma agua del embalse de Cortes y la bombea a un depósito artificial situado sobre La Muela de Cortes, existiendo un desnivel de unos 500 m. La central, en la actualidad, tiene tres grupos reversibles con una potencia total de 630 MW. En el proyecto inicial ya se preveía la posibilidad de una futura ampliación de las instalaciones y por este motivo fueron construidas sendas tomas adicionales en el embalse y en el depósito, así como el sobredimensionamiento de éste con una capacidad útil de 23 hm³.

3. Descripción del proyecto.

El «Aprovechamiento Hidroeléctrico de la Muela II» se situará, en la margen derecha del río Júcar, al oeste del actual «Aprovechamiento de Cortes-La Muela» y utilizando las tomas ya construidas en la primera fase.

La ampliación supone la construcción de una nueva tubería forzada, paralela a la existente, que partirá del depósito y discurrirá de forma subterránea en su totalidad, con un primer tramo vertical y con otro subhorizontal, de unos 250 y 430 m de longitud respectivamente, hasta llegar al parque de transformación. A partir de este punto, la tubería se trifurca hacia las válvulas de guarda de la nueva central. Ésta, que se ubicará a unos 50 m al oeste de la central y del parque de transformación actuales, albergará tres grupos reversibles de 212 MW y un caudal de 48 m³/s por grupo en turbina y de 185 MW y 36 m³/s por grupo en bombeo. La salida de generación se producirá a través de tres pozos hasta los transformadores desde donde partirán los cables de generación. Éstos a través de un único pozo darán al parque existente donde mediante galerías subterráneas se conectarán con los pórticos de salida de líneas. No se realizará ninguna modificación en la subestación ni en las líneas de evacuación.

La mayor parte de las obras serán subterráneas, teniendo únicamente repercusión en el exterior las correspondientes a las embocaduras del pozo de acceso a la tubería y del túnel de acceso a la trifurcación, así como la construcción de la salida de cables al actual parque de transformación. Las galerías excavadas y la tubería irán recubiertas, con lo que se evitan filtraciones.

Los excedentes de excavación sumarán aproximadamente 318.000 m³, siendo depositados y utilizados en la restauración de la cantera (7 Ha aproximadamente) y la escombrera (0,7 Ha aproximadamente) allí existentes. Tanto la cantera, situada al suroeste del poblado de Iberdrola, como la escombrera, situada al noreste del mismo, fueron utilizadas en la construcción de la primera fase. Por otro lado, las necesidades de hormigón serán cubiertas mediante la utilización de materiales provenientes tanto de la propia excavación como de la cantera.

Las instalaciones de obra se distribuyen en tres zonas principales: zona del actual poblado de Iberdrola (2 Ha), zona del parque de intempe-

rie (0,5 Ha) y zona del depósito de La Muela (1 Ha). Las obras para la realización del proyecto tendrán una duración de cinco años y el periodo de explotación y generación de energía se estima en 75 años.

Estudio de Alternativas:

En el proyecto de 1983, correspondiente a la primera fase, ya se preveía la posibilidad de realizar esta segunda fase de ampliación, por lo que se dejaron construidas una toma adicional tanto en el embalse de Cortes como en el depósito de La Muela, sobredimensionando además el volumen del depósito. Por ello, en este proyecto de ampliación sólo se ha manejado la solución de construir una nueva tubería subterránea que aproveche las infraestructuras ya construidas.

4. Descripción del medio.

Las instalaciones ya existentes que forman el actual «Aprovechamiento de Cortes-La Muela» se encuentran dentro de espacios de la Red Natura 2000. En el margen derecho del río Júcar, y dentro del LIC «Muela de Cortes y Caroig» (ES5233040), se ubican la central, la tubería forzada y el depósito de La Muela. Mientras que en el margen izquierdo y dentro del LIC «Sierra de Martés y el Ave» (ES5233011), se ubican el resto de instalaciones, a saber los tendidos de salida de la central, la cantera, la escombrera y el poblado de Iberdrola. Ambas zonas de protección constituyen a su vez la ZEPA «Sierra de Martés-Muela de Cortes» (ES0000212).

El paisaje está dominado por las unidades geomorfológicas que forman por un lado el profundo valle del Júcar y por otro, la Muela de Cortes con sus rebordes abarrancados resultantes de la erosión remontante del río. La litología está protagonizada por una serie calcárea con niveles intercalados de margas y dolomías.

La vegetación de la zona es el resultado de la reiteración de los incendios y del dinamismo regresivo de las comunidades presentes, donde la intervención antrópica ha jugado un papel decisivo. Las especies arbóreas principales son el pino carrasco (*Pinus halepensis*) y en menor proporción, el pino resinero (*Pinus pinaster*). El estrato arbustivo contiene especies como el lentisco (*Pistacia lentiscus*), la coscoja (*Quercus coccifera*), el brezo (*Erica multiflora*) y la jara pringosa (*Cistus ladanifer*), ocupando éstas las zonas medias y bajas, mientras que especies como la misma coscoja junto a otras como el espiño negro (*Rhamnus lyciodes*), el romero (*Rosmarinus officinalis*) y la aliaga (*Ulex parviflorus*) ocupan las zonas más altas.

Las especies de fauna más relevantes pertenecen a las rapaces como el cernicalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el vencejo real (*Apus melba*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el águila culebrera (*Circus cyaneus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*) y el búho real (*Bubo bubo*). Dentro de los vertebrados terrestres destacar la presencia de mamíferos como la cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*) y el introducido muflón (*Ovis montanus*) o reptiles como el galápagos leproso (*Mauremys leprosa*) y la culebra bastarda (*Malpolon mosspessulanus*).

El municipio de Cortes de Pallás cuenta con una agricultura de secano con almendros, olivos y cereales, así como con cultivos de regadío, aprovechando en muchas ocasiones los aterrazamientos naturales que forman los barrancos de La Muela.

5. Tramitación de evaluación de impacto ambiental.

La tramitación se inició el 8 de julio de 2003, al recibirse la memoria resumen. Con fecha de 16 de noviembre de 2003 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCyEA) inicia el periodo de consultas previas. El resultado de las contestaciones a las consultas se remite al promotor el 27 de mayo de 2004. Con fecha de 22 de febrero de 2005, la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) sometió al trámite de información pública el estudio de impacto ambiental, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 44. Con fecha de 15 de junio de 2005, la CHJ remite a la DGCyEA el expediente completo informando que una vez concluido el trámite no se habían presentado alegaciones al proyecto constructivo.

6. Análisis del proceso de evaluación de impacto ambiental.

6.1 Fase de consultas previas.

Los organismos o entidades que respondieron a las consultas efectuadas, fueron los siguientes: Dirección General para la Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Qualitat Ambiental y Direcció de Gestió del Medi Natural de la Conselleria de Territori i Habitatge, Conselleria de Cultura, Educació i Esport, y Conselleria d'Infraestructures i Transport, organismos éstos de la Generalitat Valenciana; Confederación Hidrográfica del Júcar, Subdelegación del Gobierno en Valencia, Ayuntamiento de Cortes de Pallás (Valencia), Departamento de Geografía de la Universidad de Valencia y Asociación Naturalista Ayora y La Valle.

Del análisis de las respuestas recibidas en esta fase de consultas previas, se han determinado las siguientes potenciales afecciones:

Afección pasajera sobre la fauna durante la fase de construcción, debido a los ruidos producidos durante las labores de transporte, durante

la extracción y acopio de materiales y especialmente en los periodos de voladuras controladas.

Riesgo de afección sobre la estabilidad geológica de La Muela y de desprendimientos como consecuencia de las voladuras y excavaciones en la perforación de las galerías.

Riesgo de afecciones sobre las aguas superficiales como consecuencia de vertidos de contaminantes procedentes de las actividades realizadas en las instalaciones auxiliares, la cantera, la escombrera o en la posible planta de machaqueo. De igual modo, podría haber afección sobre las aguas subterráneas como consecuencia de vertidos durante la ejecución de las perforaciones de las galerías.

Afección sobre el paisaje por la presencia de las nuevas instalaciones, así como por la restauración de la cantera y escombrera abierta durante la primera fase del aprovechamiento.

6.2 Estudio de impacto ambiental. Tratamiento de las contestaciones a la fase de consultas.

El estudio de impacto ambiental analiza las principales propuestas recogidas en la fase de consultas previas e identifica las acciones capaces de generar impactos significativos, que se producirán casi exclusivamente durante la fase de ejecución del proyecto.

Afección sobre la fauna:

Durante el desarrollo de las obras, y más concretamente con las voladuras controladas, las perforaciones de las galerías, así como por el tránsito de vehículos y del personal, se pueden ocasionar ruidos y vibraciones, que causen molestias sobre la avifauna existente en la zona específica de actuación. Estas acciones de obra provocarán una alteración de las condiciones del hábitat del entorno sólo durante el periodo que duren los trabajos.

Para mitigar esas posibles molestias, se establecen medidas preventivas, destacando la paralización de las actuaciones más impactantes durante las épocas de cría, es decir, desde el 1 de enero hasta el 15 de julio. Igualmente, se controlarán los niveles sonoros exteriores durante la fase de voladuras y se prohibirá la circulación de los vehículos por encima de 30 km/h tanto por los caminos no asfaltados como por el camino de subida al depósito. A éste respecto, el hecho de que este último camino trascurra como mínimo a 800 m del Barranco de Huesca y muy alejado del Barranco de Bujete, supone que no se producirá afección negativa sobre la avifauna de estas áreas.

Afección sobre la geología y geomorfología:

Durante la fase de ejecución se pueden producir cambios en 'La Muela' debido a las excavaciones y a las voladuras controladas de las galerías dentro del macizo, del que se extraerán unos 318.500 m³ de materiales que serán evacuados a la escombrera o a la cantera ya existente.

Para mitigar posibles desprendimientos e inestabilidades puntuales en la zona de actuación se realizarán voladuras controladas, basadas en estudios de vibraciones y de voladuras tipo. El material extraído se utilizará en la restauración de la cantera y escombrera ya citadas.

Afección sobre el medio hídrico:

Durante la fase de ejecución de las obras, se pueden producir arrastres de sólidos en suspensión derivados de los movimientos de tierras, de los tratamientos de áridos, del lavado de maquinaria o provenientes de la planta de machaqueo, que podrían afectar a las aguas superficiales de la zona.

La medida principal para evitar este hecho, será la realización de todas las actividades fuera de la zona de policía de los cauces. En relación con la posible afectación de las aguas subterráneas de la zona, ésta se evitará tanto por la propia ubicación de la Falla de Cortes, que actúa como capa impermeable, como por el control rutinario del correcto funcionamiento de las maquinarias, que evite vertidos accidentales.

Afección sobre el paisaje:

Se producirán ciertas afecciones como consecuencia de la presencia de maquinaria y por la ubicación de las nuevas instalaciones de obra. Dado el grado de antropización que sufre el medio por las actuales instalaciones y el hecho de que la nueva tubería sea enterrada, no se prevén afecciones de importancia. Hay que destacar, que las medidas correctoras encaminadas a la restauración de la cantera y la escombrera actuales, revertirán indudablemente en una mejora ostensible de la calidad paisajística del entorno.

7. Seguimiento y vigilancia.

El estudio de impacto ambiental incluye un programa de vigilancia ambiental (PVA) que se considera adecuado, donde se establecen prescripciones para la observación y seguimiento de las diferentes actuaciones tanto en la fase de construcción como en la de explotación, así como

de la correcta ejecución de las medidas preventivas y correctoras propuestas.

Se realizarán notas informativas con distinta periodicidad, donde se analice la evolución ambiental y se incluya todos los informes técnicos ambientales de la obra. Se emitirá un informe especial cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, tanto en la fase de construcción como en la de explotación.

Del examen de esta documentación podrán derivarse modificaciones de las actuaciones previstas, en función de una mejor consecución de los objetivos de la presente declaración de impacto ambiental.

8. Conclusión.

La problemática ambiental asociada a la futura ampliación de la Central, se resuelve convenientemente en el EIA, contemplando medidas adecuadas para la minimización de las afecciones derivadas de la ejecución del proyecto. Dadas las condiciones constructivas de la nueva tubería, junto con el valor ambiental añadido de la restauración de la cantera y la escombrera allí existente, hacen que el proyecto de ampliación no suponga una afección ambiental significativa sobre el entorno.

De igual manera hay que reseñar, que con fecha de 10 de enero de 2006, ésta Dirección General recibe informe de la Consejería del Territo-

rio y Vivienda de la Generalitat Valenciana, donde se informa favorablemente al desarrollo del proyecto objeto de esta Declaración, indicando que las medidas correctoras previstas en el EIA son adecuadas y suficientes para garantizar, que no se producirán impactos significativos sobre los espacios de la Red Natura 2000.

En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, a la vista del informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 10 de febrero de 2006, formula, únicamente a efectos ambientales, la declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto «Ampliación de la central reversible de la Muela. Salto de Bombeo La Muela II. TM. Cortes de Pallás (Valencia)», concluyendo que no se observan impactos adversos significativos sobre el medio ambiente con el proyecto finalmente presentado a declaración de impacto ambiental, con los controles y medidas correctoras propuestas por el promotor y por la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Lo que se hace público y se comunica a Iberdrola, S.A. para su incorporación en el proceso de aprobación del proyecto.

Madrid, 13 de febrero de 2006.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

